

SEGUNDA AMPLIACION DE LA CONVOCATORIA 01/2017

EXAMEN DE ADMISION

CONSTITUCIONAL

1. El artículo 13 de la Constitución señala: “Los derechos reconocidos por esta Constitución son interdependientes”, esto significa que:

- a) Una vez reconocidos no pueden ser desconocidos, ni quitados del catálogo de derechos por el Estado bajo ningún argumento.
- b) Todos los derechos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, forman parte de un conjunto inseparable, se encuentran relacionados entre sí, por tanto la vulneración de uno de ellos podría a su vez significar la vulneración de los otros.
- c) Todos los derechos gozan de igual jerarquía y por tanto no existe prevalencia entre unos y otros.
- d) Que gozan de exigibilidad y justiciabilidad directa, por tanto cualquier ciudadano podrá exigir el reconocimiento, garantía, respeto y protección de sus derechos en cualquier momento ante las instancias establecidas por ley.

RESPUESTA

Inciso B)

El Artículo 13, I) de la CPE, reconoce expresamente que los derechos reconocidos por la Constitución son interdependientes, esto significa que todos los derechos reconocidos en la Constitución forman parte de un conjunto inseparable, se encuentran relacionados entre sí, por tanto la vulneración de uno de ellos podría a su vez significar la vulneración de los otros

2. Ante la vulneración de los derechos que conforman el debido proceso por parte de un juez:

- a) Las víctimas solo pueden iniciar una acción civil de reparación de daños y perjuicios solicitando la indemnización, reparación y resarcimiento de daños y perjuicios en forma oportuna en contra del juez responsable de la vulneración, mismo que deberá reparar por los daños causados.
- b) El Estado no puede ser demandado ni hacerse responsable por las acciones u omisiones propias de autoridades o servidores públicos aunque éstas vulneren Derechos Humanos.
- c) Las víctimas tienen el derecho de demandar al Estado ante las instancias pertinentes, solicitando la indemnización, reparación y resarcimiento de daños y perjuicios en forma oportuna. En caso de que el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de daños y perjuicios, deberá interponer la acción de repetición contra la autoridad o servidor público responsable de la acción u omisión que provocó el daño.
- d) Ninguna de las anteriores.

RESPUESTA

Inciso C) Artículo 113.I-II - Constitución Política del Estado, que establece que ante la vulneración de derechos las víctimas tienen el derecho a la indemnización, reparación y resarcimiento de daños y perjuicios en forma oportuna, pudiendo demandar incluso al propio Estado que podrá ser condenado a la reparación patrimonial de daños y perjuicios, éste a su

vez deberá interponer la acción de repetición contra la autoridad o servidor público responsable de la acción u omisión que provocó el daño.

3. De acuerdo a lo establecido por el Art. 410 de la Constitución el bloque de constitucionalidad está integrado por:

- a) Todos aquellos Tratados y Convenios internacionales firmados y ratificados por el país.
- b) Los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país.
- c) Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.
- d) Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.

RESPUESTA

Inciso B) Constitución Política del Estado Art. 410: El bloque de constitucionalidad está integrado por: Los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país.

PROCESAL CONSTITUCIONAL

4. La posibilidad de que el Juez determine de oficio o a petición de parte, las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de la restricción, supresión o amenaza de restricción, del derecho o garantía constitucional que, a su juicio, pueda crear una situación irreparable, es aplicable a:

- a) Acción de Amparo Constitucional y Acción de Libertad.
- b) Todas las acciones de defensa reconocidas en nuestra Constitución y en la Ley 254 (Código Procesal Constitucional).
- c) Acción de cumplimiento por su especial naturaleza.
- d) Ninguna de las acciones de defensa reconocidas en nuestra Constitución y en la Ley 254 (Código Procesal Constitucional) posibilitan la determinación de medidas cautelares.

RESPUESTA

Inciso B) TÍTULO II- ACCIONES DE DEFENSA. CAPÍTULO PRIMERO. NORMAS COMUNES DE PROCEDIMIENTO EN ACCIONES DE DEFENSA. Artículo 34. (Medidas cautelares). En todo momento, la Jueza, Juez o Tribunal podrá determinar de oficio o a petición de parte, las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de la restricción, supresión o amenaza de restricción, del derecho o garantía constitucional que, a su juicio, pueda crear una situación irreparable.

5. La Acción de Amparo Constitucional podrá interponerse en el plazo máximo de:

- a) Tres meses, computable a partir de la comisión de la vulneración alegada o de notificada la última decisión administrativa o judicial.
- b) Un año computable a partir de la comisión de la vulneración alegada o de notificada la última decisión administrativa o judicial.

- c) Seis meses, computable a partir de la comisión de la vulneración alegada o de notificada la última decisión administrativa o judicial.
- d) Ninguna de las anteriores

RESPUESTA

Inciso. C) Constitución Política del Estado. Art. 129, parágrafo III. “La Acción de Amparo Constitucional podrá interponerse en el plazo máximo de seis meses, computable a partir de la comisión de la vulneración alegada o de notificada la última decisión administrativa o judicial”. Ley 254 (Código Procesal Constitucional) Artículo 55. (Plazo para la interposición de la acción). I. La Acción de Amparo Constitucional podrá interponerse en el plazo máximo de seis meses, computable a partir de la comisión de la vulneración alegada o de conocido el hecho.

6. La Acción de Amparo Constitucional no procederá contra:

- a) Resoluciones cuya ejecución estuviere suspendida por efecto de algún medio de defensa o recurso ordinario o extraordinario interpuesto con anterioridad por el recurrente, y en cuya razón pudieran ser revisadas, modificadas, revocadas o anuladas.
- b) Resoluciones provenientes de instituciones que gocen de autonomía en sus funciones reconocidas en la Constitución Política del Estado
- c) Actos de particulares, aunque estos vulneren derechos.
- d) Ninguna de las anteriores.

RESPUESTA

Inciso A) Ley 254 (Código Procesal Constitucional). Artículo 53. (Improcedencia). La Acción de Amparo Constitucional no procederá: 1. Contra resoluciones cuya ejecución estuviere suspendida por efecto de algún medio de defensa o recurso ordinario o extraordinario interpuesto con anterioridad por el recurrente, y en cuya razón pudieran ser revisadas, modificadas, revocadas o anuladas.

ESTRUCTURA DEL ORGANO JUDICIAL

7. Las defensoras o los defensores de oficio en provincia, serán designados por:

- a) El Tribunal Departamental de Justicia, por un periodo de un año.
- b) Por las Juezas o los Jueces de la provincia, por un periodo de un año.
- c) Por las Juezas o los Jueces de la provincia, para cada caso o proceso.
- d) Por el Consejo de la Magistratura, por un periodo de un año.

RESPUESTA

Inciso C. Ley N° 025. Artículo 113 - III (DEFENSORAS Y DEFENSORES DE OFICIO).....
En provincias, las defensoras o los defensores de oficio, serán designados por las juezas y los jueces para cada caso o proceso.

8. De acuerdo a la Ley del Órgano Judicial, la asistencia de una servidora o servidor público judicial a su fuente laboral en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias controladas, importa la comisión de una:

- a) Falta Leve.
- b) Falta grave.
- c) Falta gravísima.
- d) No constituye falta disciplinaria.

RESPUESTA

Inciso C. Ley N° 025. Artículo 188 – I - 13 (FALTAS GRAVÍSIMAS).....Por la asistencia a su fuente laboral en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias controladas.

FAMILIA

9. La persona menor de edad puede registrar la filiación de su hija o hijo:

- a) Con la autorización de su padre o de su madre.
- b) Previa autorización judicial.
- c) Sin necesidad de autorización judicial.
- d) Con la autorización del Servicio de Registro Cívico

RESPUESTA

Inc. c): El derecho a la identidad y filiación es un derecho fundamental de las personas, por ello la filiación realizada por persona menor de edad no requiere de ningún tipo de autorización. El Art. 24 de la Ley N° 603 señala aquello de manera expresa: "La persona menor de edad puede registrar la filiación de su hija o hijo, sin necesidad de autorización judicial alguna".

10. Con relación a la tutela por motivos de interdicción, están exentos de dar fianza:

- a) La tía o el tío de la persona tutelada.
- b) La tutora o el tutor que no administre bienes.
- c) La tía abuela o el tío abuelo de la persona tutelada.
- d) La prima o el primo de la persona tutelada.

RESPUESTA

Inc. b): El Art. 70 de la Ley N° 603 refiere qué personas se encuentran exentas de dar fianza, y en el Inc. c) de esta norma señala que están exentos de dar fianza "La tutora o el tutor, cuando no existan bienes para administrar".

11. Durante la presente gestión (2017) Juana demanda a Juan la fijación de una asistencia familiar a favor del hijo de ambos de nombre José. Juan no tiene otras

obligaciones y en el proceso se prueba que su ingreso mensual asciende a Bs. 1800 como efecto del trabajo que realiza en una pastelería. Tomando en cuenta estos antecedentes la autoridad judicial que conoce el proceso no podrá fijar una asistencia familiar inferior a la suma de:

- a) BS. 400
- b) Bs. 425
- c) Bs. 475
- d) Bs. 500

RESPUESTA

Inc. a): El Art. 116 de la Ley N° 603 establece los parámetros que la autoridad judicial debe tener en cuenta al momento de determinar el monto de asistencia familiar. Esta norma en su párrafo IV señala: "En los casos en que exista un ingreso mensual igual o menor al salario mínimo nacional sea fijo o no, o en los casos en que el ingreso anual sea equivalente por mes al salario mínimo nacional, el monto calificado no podrá ser menor al 20 % del salario mínimo nacional, y se incrementará si existiese más de una beneficiaria o beneficiario de acuerdo a sus necesidades". Y, el salario mínimo nacional para esta gestión es de Bs. 2000.- por ello ninguna asistencia familiar puede ser menor a la suma de Bs. 400.- que equivale al 20 % del salario mínimo.

PROCESAL FAMILIAR

12. En el proceso familiar, en ejecución de sentencia solo es admisible:

- a) La tercería de dominio excluyente, hasta antes de aprobarse el remate.
- b) La tercería coadyuvante, hasta antes del señalamiento del remate.
- c) La tercería de pago preferente, hasta antes de aprobarse el remate.
- d) No se admite ninguna tercería en ejecución de sentencia dentro el proceso familiar.

RESPUESTA

Inc. a): Sobre la intervención de terceros, el Art. 243- I de la Ley N° 603 señala que en los procedimientos familiares no se admite la intervención de terceros coadyuvantes ni de pago preferente. A su vez el Art. 244-I señala que sólo en ejecución de sentencia hasta antes de aprobarse el remate podrá oponerse por escrito intervención de un tercero de dominio excluyente que alegare la afectación de su derecho sobre los bienes patrimoniales que son objeto de la causa.

13. En el proceso de asistencia familiar, los sueldos, salarios, jubilaciones, rentas, y otros beneficios sociales sólo podrán ser embargables hasta:

- a) 15 % del total mensual percibido por la persona demandada
- b) 20 % del total mensual percibido por la persona demandada.
- c) 40 % del total mensual percibido por la persona demandada.
- d) 50 % del total mensual percibido por la persona demandada.

RESPUESTA

Inc. c): La Ley N° 603 refiriéndose a las medidas cautelares patrimoniales, en el Art. 286 señala que los sueldos, salarios, jubilaciones, pensiones, rentas y otros beneficios sociales sólo podrán ser embargables dentro de la pretensión de asistencia familiar, hasta el 40 % del total mensual.

CIVIL

14. De acuerdo a lo establecido en el Código Civil, la propiedad privada del suelo:

- a) Se extiende al subsuelo y sobresuelo, prolongados desde el área limitada por el perímetro superficial hasta donde tenga interés el propietario para el ejercicio de su derecho.
- b) Se extiende al subsuelo y sobresuelo, prolongados desde el área limitada por el perímetro superficial; en caso del subsuelo hasta donde tenga interés el propietario para el ejercicio de su derecho y en el caso del sobre suelo, sin limitación alguna.
- c) Se extiende al subsuelo y sobresuelo sin limitación alguna.
- d) Se extiende al subsuelo y sobresuelo, prolongados desde el área limitada por el perímetro superficial; en el caso del subsuelo hasta un máximo de 10 metros, en el caso del sobresuelo hasta donde tenga interés el propietario para el ejercicio de su derecho.

RESPUESTA

Inciso a) Código Civil ARTICULO 111 (Subsuelo y Sobresuelo) La propiedad del suelo se extiende al subsuelo y sobresuelo, prolongados desde el área limitada por el perímetro superficial hasta donde tenga interés el propietario para el ejercicio de su derecho.

15. En materia civil, salvo disposición contraria, las servidumbres son:

- a) Constituidas por un máximo de 10 años.
- b) Constituidas por un máximo de 20 años
- c) Constituidas por un máximo de 50 años.
- d) Perpetuas.

RESPUESTA

Inciso d) Código Civil ARTICULO 257 (Perpetuidad) Las servidumbres son perpetuas, salva disposición contraria.

16. En materia civil, en el supuesto que en un contrato exista error sustancial sobre las cualidades de la cosa, puede demandarse:

- a) Nulidad del contrato
- b) Anulabilidad del contrato
- c) Rescisión del contrato por lesión
- d) Rescisión del contrato por haberse concluido en estado de peligro

RESPUESTA

Inciso b) Código Civil ARTICULO 554 inc. 4) (Casos de anulabilidad del contrato) El contrato será anulable:4) Por violencia, dolo o error sustancial sobre la materia o sobre las cualidades de la cosa.

PROCESAL CIVIL

17. De acuerdo con el Código Procesal Civil, los conflictos de competencia que se suscitaren entre dos juzgados o tribunales para determinar a cual corresponde el conocimiento de la causa, podrá promoverse de oficio o a instancia de parte por la vía de:

- a) Inhibitoria o por declinatoria, antes de haberse consentido la competencia reclamada.
- b) Inhibitoria o por declinatoria, al momento de la contestación de la demanda.
- c) Solo por declinatoria hasta antes de la fijación del objeto del proceso y el objeto de la prueba.
- d) Por la vía incidental y directamente ante el tribunal tenido por competente.

RESPUESTA

Inciso a) Código Procesal Civil ARTICULO 17 (Procedencia) Los conflictos de competencia que se suscitaren entre dos o más juzgados o tribunales para determinar a cual corresponde el conocimiento de la causa, podrán promoverle de oficio o a instancia de parte, por inhibitoria o por declinatoria, antes de haberse consentido la competencia reclamada

18. En materia civil, para el caso de notificación en estrados judiciales, el libro de notificaciones se utiliza cuando:

- a) Presentada la parte, la misma es notificada en Secretaria.
- b) Presentada la parte, el expediente no se encuentre en Secretaria.
- c) La parte no se ha presentado al Juzgado y se tiene por efectuada la notificación.
- d) Ninguno de los anteriores.

RESPUESTA

Inciso b) Código Procesal Civil ARTICULO 84 - IV (Carga de asistencia al Tribunal o Juzgado) No se considerará cumplida la notificación si el expediente o la actuación no se encontrare en secretaría, en cuyo caso, se hará constar esta circunstancia en el libro de control de notificaciones u otro medio autorizado del juzgado o tribunal, bajo responsabilidad de la o el oficial de diligencias y de la o el secretario, quedando en tal caso postergada la notificación para el día hábil siguiente.

19. ¿En materia procesal civil, cuál es el momento procesal en el que la autoridad jurisdiccional debe resolver las excepciones previas opuestas?

- a) Las excepciones previas serán resueltas con carácter previo y especial pronunciamiento antes de la audiencia preliminar.
- b) Las excepciones previas serán resueltas en la audiencia preliminar a tiempo del saneamiento del proceso.
- c) Las excepciones previas serán resueltas en sentencia.
- d) Ninguno de los anteriores

RESPUESTA

Inciso b) Código Procesal Civil ARTICULO 129 - II (Modo de plantearlas) Las excepciones previas serán resueltas en la audiencia preliminar a tiempo del saneamiento del proceso.

LABORAL Y PROCESAL LABORAL

20. En materia del trabajo, en el caso del trabajo asalariado del hogar, el tiempo de pre – aviso de retiro por parte del empleador, será de:

- a) 45 días
- b) 60 días
- c) 90 días
- d) 120 días

RESPUESTA

Inc. A) Art. 7 de la Ley N° 2450 del 9 de abril de 2003

21. En materia del trabajo, la sustitución de patronos no afecta la validez de los contratos existentes. Para efectos legales, el sustituido será responsable solidario del sucesor, hasta:

- a) Tres meses después de la transferencia.
- b) Seis meses después de la transferencia.
- c) Un año después de la transferencia.
- d) No existe responsabilidad temporal.

RESPUESTA

B) Art. 11 de la LGT

PENAL

22. ¿Cuál es el quantum de la pena a aplicarse en el caso de un delito, cuando se sanciona en grado de tentativa?

- a) Sera sancionado con un tercio de la pena establecida para el delito consumado.
- b) Sera sancionado con los dos tercios de la pena establecida por el delito consumado.
- c) Sera sancionado con un octavo de la pena establecida por el delito consumado.
- d) Ninguna de las anteriores.

RESPUESTA

La correcta es el inc. b) de conformidad con el art. 8 del Código Penal

23. Según el Código Penal, el término ACTIO LIBERA IN CAUSA, significa que:

- a) El que en el momento del hecho por enfermedad mental no pueda comprender la antijuridicidad de su acción
- b) El que fortuitamente cometa un hecho esta liberado de responsabilidad
- c) El que voluntariamente provoqué su incapacidad para cometer un delito.
- d) El que para liberarse de la causa se suicida

RESPUESTA

La correcta es el inc. c), de conformidad con el art. 19 del Código Penal.

PROCESAL PENAL

24. Según el Código de Procedimiento Penal, se constituye en delito de acción pública a instancia de parte, el delito de:

- a) Abandono de mujer embarazada
- b) Abuso de confianza
- c) Giro de cheque en descubierto
- d) Despojo

RESPUESTA

El correcto es el inc. a) de conformidad con el art. 19 del Código de Procedimiento Penal.

25. Según el Código de Procedimiento Penal, la persona particular que realice la aprehensión deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Deberá entregar al aprehendido ante el Ministerio Público, ante el juez o ante la policía, prestando un informe explicativo de los actos de aprehensión.
- b) Deberá entregar inmediatamente al aprehendido a la policía, a la fiscalía o a la autoridad más cercana, recogiendo además todos los objetos e instrumentos que hayan servido para cometer el hecho o sean conducentes a su descubrimiento y los entregará a la autoridad correspondiente.
- c) Deberá entregar al aprehendido ante cualquier autoridad de sede policial más cercana al hecho, informando en acta circunstanciada los actos de dicha aprehensión.
- d) Deberá limitarse a entregar al aprehendido ante el Ministerio Público o ante la Policía, y esas entidades competentes deberán recolectar las pruebas pertinentes y procesar la investigación del caso.

RESPUESTA

El correcto es el inc. b), de conformidad con lo estipulado en el art. 229 del Código de Procedimiento Penal.

26. Según el Código de Procedimiento Penal, la excepción de prejudicialidad procede:

- a) Únicamente cuando a través de la sustanciación de un procedimiento extrapenal se pueda determinar la existencia de los elementos constitutivos del tipo penal.
- b) Cuando la acción no fue legalmente promovida o porque existe un impedimento legal para seguirla.
- c) Cuando exista peligro inminente de que el juez no guarde la imparcialidad necesaria en la tramitación del proceso.
- d) Ninguna de las anteriores.

RESPUESTA

La correcta es el inciso a) de acuerdo con el art. 309 del Código de Procedimiento Penal.

CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

27. De acuerdo a lo establecido en la Ley para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, el principio que dispone: “Eliminar las brechas de desigualdad para el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres”, se denomina:

- a) Igualdad.
- b) Igualdad de oportunidades.
- c) Equidad social.
- d) Equidad de género.

RESPUESTA

Inciso D. Ley N° 348. Artículo 4-7). PRINCIPIOS Y VALORES.....Equidad de Género. Eliminar las brechas de desigualdad para el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres.

NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE

28. De acuerdo a lo establecido en el Código Niña, Niño y Adolescente, la niñez comprende:

- a) Desde la concepción hasta los 10 años de edad cumplidos.
- b) Desde el nacimiento hasta los 10 años de edad cumplidos.
- c) Desde la concepción hasta los 12 años de edad cumplidos.
- d) Desde el nacimiento hasta los 12 años de edad cumplidos.

RESPUESTA

Inciso C. Código Niña, Niño y Adolescente. ARTÍCULO 5 – a) (SUJETOS DE DERECHOS).Niñez, desde la concepción hasta los doce (12) años cumplidos.

29. Entre los requisitos para la solicitud de adopción, la o el solicitante de adopción, debe:

- a) Tener un mínimo de 25 años de edad y ser por lo menos 18 años mayor que la niña, niño o adolescente adoptado.
- b) Tener un mínimo de 30 años de edad y ser por lo menos 18 años mayor que la niña, niño o adolescente adoptado.
- c) Tener un mínimo de 35 años de edad y ser por lo menos 18 años mayor que la niña, niño o adolescente adoptado.
- d) Tener un mínimo de 35 años de edad y ser por lo menos 20 años mayor que la niña, niño o adolescente adoptado.

RESPUESTA

Inciso A) ARTÍCULO 84 - I – a) (REQUISITOS PARA LA O EL SOLICITANTE DE ADOPCIÓN)..... Tener un mínimo de veinticinco (25) años de edad y ser por lo menos dieciocho (18) años mayor que la niña, niño o adolescente adoptado.

30. Excepcionalmente, las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, podrán autorizar la actividad laboral por cuenta ajena de:

- a) Niñas, Niños y Adolescentes de 10 a 14 años de edad.
- b) Adolescentes de 12 a 14 años de edad
- c) Adolescentes de 14 a 16 años de edad.
- d) Adolescentes de 15 a 17 años de edad.

RESPUESTA

Inciso B) ARTÍCULO 129 - II (EDAD MÍNIMA PARA TRABAJAR)Excepcionalmente, las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, podrán autorizarla actividad laboral por cuenta propia realizada por niñas, niños o adolescentes de diez (10) a catorce (14) años, y la actividad laboral por cuenta ajena de adolescentes de doce (12) a catorce (14) años, siempre que ésta no menoscabe su derecho a la educación, no sea peligrosa, insalubre, atentatoria a su dignidad y desarrollo integral, o se encuentre expresamente prohibido por la Ley.